PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y factores a tener en cuenta: El contrato tiene por objeto la definición de las condiciones necesarias para realizar el servicio de controlador de primer nivel, que realizará la verificación de los gastos ejecutados por la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia (en adelante **Biobizkaia**) en el proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del Programa Interreg SUDOE 2021-2027.

El Sistema de Verificación de gastos establecido por el Programa Sudoe exige que **Biobizkaia,** como entidad beneficiaria, proponga un auditor independiente para realizar estos trabajos, solicitando su aprobación como controlador de primer nivel.
Al no tener un auditor nuestra entidad, se hace necesario contratar los servicios de un auditor externo, a través de un proceso de concurrencia que cumpla las normas de contratación aplicables.

1.2. División por lotes: No procede, puesto que su división en lotes determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato y de la necesaria unidad de gestión, y además resultaría antieconómica para las licitadoras.

1.3. CPV: 79212000-3 Servicios de auditoría

1.4. Expediente Nº: 2025/09/S/01 Servicio de controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del programa Interreg SUDOE 2021-2027.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato privado. Se trata de un **procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP).** El contrato se regirá por lo establecido en este pliego, así como en el Pliego de Bases Técnicas, que tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y

por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo si fueran de aplicación o, en su caso, las de derecho privado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado para la duración completa del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse, y para la totalidad de los suministros incluidos en este documento es el establecido en el **Apartado 3 del Anexo I.**

3.2. El presupuesto base o máximo de licitación, para la totalidad de la prestación comprendida en el pliego de bases técnicas, es el establecido en el **Apartado 3 del Anexo I.**

3.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente el IVA.

3.4. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

3.5. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos, será el indicado en el **apartado 9 del Anexo I.**

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al Perfil de Contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente página web:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es

En el Perfil del Contratante se publicarán los datos e informaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP

II. LICITACIÓN

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado por tanto, los criterios de adjudicación serán 100% automáticos, según resulta de lo especificado en el **apartado 5 del Anexo I**, en virtud de los artículos de la LCSP que resulten de aplicación.

6.2. Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los previstos en el **apartado 8 del Anexo I** del presente pliego.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

7.1. Aptitud y capacidad para contratar

Podrán contratar con **Biobizkaia** las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante

UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 del LCSP, ni aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas circunstancias.

7.2. Solvencia para contratar

Para los expedientes de contratación tramitados a través de procedimientos supersimplificado, según lo dispuesto en el art. 159.6. de la LCSP, se exime a las empresas y/o personas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, este punto viene definido en el **apartado 6 del Anexo I** del presente pliego, únicamente se solicita la cumplimentación del anexo de declaración responsable.

8. ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

8.1. Anuncio de licitación

En el perfil de contratante **de Biobizkaia** (http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Bases Técnicas, así como la documentación complementaria, en su caso.

8.2. Presentación de proposiciones por medios electrónicos

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos, a través de la aplicación denominada “Sistema de licitación electrónica”, ubicada en la Plataforma de contratación de Expediente contratación **2025/09/S/01 Servicio de controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del programa Interreg SUDOE 2021-2027,** que garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos emitidos.

Para la realización de los trámites se deberá acceder al portal común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (euskadi.net.), a través del sistema de licitación electrónica:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/lic_elec_no_inscritos_roc/es_def/index.shtml

La licitación electrónica permitirá la consulta telemática de los trámites realizados a través de la página web anteriormente indicada y garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores sean emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido, salvo en el momento y por los integrantes del órgano de contratación de **Biobizkaia** legalmente autorizados para ello.
A tal efecto, las ofertas serán remitidas cifradas y fragmentadas a la unidad que tramita el expediente. El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de quienes componen la Mesa de contratación.

Las citadas claves se publicarán en el anuncio de licitación o invitación a licitar en el expediente concreto de que se trate.
Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación en el acto de apertura del quórum legalmente necesario de los miembros de la Mesa o Unidad Técnica competente con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras, cuando así esté previsto. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de Bases Técnicas que rigen el presente contrato.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

8.3. Requisitos

Los requisitos para la tramitación electrónica por parte del licitador son los siguientes:

8.3.1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un Certificado electrónico reconocido, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica, del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco y utilizar la firma electrónica reconocida para llevar a cabo la tramitación telemática.

b) Estar en alguna de las siguientes situaciones:

- Dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Dado de alta en el sistema de habilitación temporal.
- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

8.3.2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/lic_elec_no_inscritos_roc/es_def/index.shtml

8.4 Plazo

Se estará a lo establecido en el anuncio de licitación. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Se entenderá recibida la oferta dentro del plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

8.5 Notificaciones y comunicaciones

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1. Forma de presentación

Se deben anexar los documentos indicados en la aplicación, si bien solo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones:

.doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw,. abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, .odt, .ods,.odp y .7z.

Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf,. sxw, .jpg y .tiff. Las ofertas se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, siendo responsabilidad de quien licita velar por que esto sea así.

9.2. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en UN (1) SOBRE ÚNICO, que contendrá la siguiente documentación:

- La ***proposición económica y técnica cuantificable automáticamente*** se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que **Biobizkaia** estime fundamental para considerar la oferta.

  De igual forma, aquellas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida serán desechadas por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

  En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

  En la proposición económica, los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y de protección del medio ambiente.

- Memoria técnica de cara a acreditar las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas.

- Compromiso de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo fijado en el **Anexo VI**

- Declaración responsable sobre el impuesto de actividades económicas conforme al modelo fijado en el **Anexo VII**.

- Declaración de constitución de UTE conforme al modelo fijado en el **Anexo VIII**

10. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES

La empresa licitadora, si procede, tendrá que indicar, mediante una declaración complementaria a entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 133 de la LCSP. El modelo de declaración se adjunta como **Anexo V** al presente pliego.

El deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

11. CALIFICACIÓN DE LA OFERTAS, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

11.1. Se garantizará que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

11.2. Las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación establecidos en el artículo 145 LCSP.

La apertura del Sobre único, podrá visualizarse mediante acto público en *streaming*, en la fecha indicada en el anuncio de licitación, a través del siguiente enlace:

https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_iisbiocrucesbizkaia_es.html

De conformidad con el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la

aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla primando el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

11.3. A la vista de las proposiciones presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el **apartado 8 del Anexo I**, el órgano de contratación determinará al licitador que, cumpliendo con los requisitos exigidos, haya presentado la oferta que haya obtenido la mayor puntuación, y le requerirá para que, dentro del plazo máximo **de SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación (cuando no lo hayan hecho antes) que se indica a continuación:

(i) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

(ii) Certificado inscripción en ROLECE o Registro Oficial de Licitadores de Euskadi o equivalente de cualquier CCAA.

(iii) En el caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (**Anexo IV** al presente pliego).

(iv) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en el Pliego de Bases Técnicas, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución del contrato. **Anexo III** al presente pliego.

Recibida la documentación administrativa, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el órgano de contratación lo comunicará al interesado, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a

TRES (3) días hábiles para que el licitador lo corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

11.4 En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

11.5 Se dejará constancia en las Actas correspondientes del resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión del licitador le será notificado, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

III. ADJUDICACIÓN

12. ADJUDICACIÓN

12.1. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

12.2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

12.3. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
c) En todo caso, el nombre del adjudicatario o adjudicatarios, las características y ventajas de la proposición del/los mismo/s determinante/s de que hayan sido

seleccionada/s sus ofertas con preferencia a las que hayan presentado los licitadores excluidos.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. El contrato se perfecciona mediante su formalización por escrito, en el mismo momento que se publique la adjudicación.

A continuación, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **CINCO (5)** días desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

En el supuesto de que resultase adjudicataria una unión temporal de empresas, ésta acreditará su constitución en escritura pública. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

13.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización a **Biobizkaia** de los daños y perjuicios ocasionados.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a lo establecido en el presente pliego y en el Pliego de Bases Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera **Biobizkaia** al contratista.

El adjudicatario se obligará a prestar el suministro y servicio objeto del contrato al precio ofertado.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se apliquen en **Biobizkaia**.

Biobizkaia será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. El contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre **Biobizkaia** y el personal del adjudicatario.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, salud laboral y medio ambiente.

15. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato estará vigente durante el plazo establecido en el **apartado 9 del Anexo I** de este pliego. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha establecida en el documento en que se formalice el mismo.

El contrato podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, si así se indica en el **apartado 9 del Anexo I** al presente pliego.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y durante su vigencia, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Lo referente a cesión y subcontratación se regulará según lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I.**

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, serán de aplicación las penalidades establecidas de forma específica en el **apartado 10 del Anexo I.**

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que **Biobizkaia** pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones laborales

a) La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista –en su caso– se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.

b) La empresa contratista está obligada a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a las personas trabajadoras el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.

c) La empresa contratista reconoce expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne a **Biobizkaia**, frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.

d) La empresa contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.

e) La empresa contratista deberá, a requerimiento de **Biobizkaia**, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

f) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

Condiciones relativas al personal adscrito a la prestación

1. El personal adscrito a la prestación del suministro dependerá únicamente de la empresa contratista, que ostentará en exclusiva los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

2. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del órgano de contratación del cumplimiento de aquellos requisitos.

3. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del suministro (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento al órgano de contratación

4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

5. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Condiciones en materia de medio ambiente

La empresa contratista evitará que sus operaciones o las de sus subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres.

La empresa contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista garantizará que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales se emplee un uso no sexista del lenguaje, evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido. En el **apartado 12 del Anexo I** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 13 del Anexo I** del presente pliego.

22. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 14 del Anexo I** al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a **Biobizkaia** y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de este contrato.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de **Biobizkaia**, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que **Biobizkaia** resultara asimismo condenada a indemnizar dichos daños, el contratista se obliga a restituir a **Biobizkaia** la indemnización abonada y éste podrá deducir el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que **Biobizkaia** adeude por cualquier concepto al contratista.

Biobizkaia podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas, en su caso acordadas, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción **de Biobizkaia**, la totalidad de su objeto.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

- La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por **Biobizkaia.**

- No realizar el suministro y/o prestar el servicio conforme a lo requerido en éste pliego y en el de Bases Técnicas.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de medio ambiente.

- La revocación de la designación del auditor externo como Controlador de Primer Nivel detallada en el **punto 9 del PPT**

- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a **Biobizkaia** los daños y perjuicios ocasionados.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado. No obstante, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil las cuestiones que se planteen en relación con la ejecución, efectos y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

En el caso de interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 47 de la LCSP, entenderá de tales recursos el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi creado por la Ley

5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es la definición de las condiciones necesarias para realizar el servicio de controlador de primer nivel, que realizará la verificación de los gastos ejecutados por la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia (en adelante **Biobizkaia**) en el proyecto SHAPE **(S2/4.5/F0311)** del Programa Interreg SUDOE 2021-2027.

Expediente Nº: 2025/09/S/01 Servicio de controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del programa Interreg SUDOE 2021-2027.

CPV: 79212000-3 Servicios de auditoría

2. Dirección del Órgano contratante. Lugar de entrega e instalación

Edif. Biobizkaia - Plaza Cruces s/n 48903 Barakaldo (Bizkaia)

3. Valor estimado. Presupuesto base de licitación. Precio del contrato.

3.1. El valor estimado del contrato es de **3.000,00 euros** (IVA excluido) teniendo en cuenta la duración inicial del contrato y las posibles prórrogas.

3.2. El presupuesto máximo o base de licitación para el suministro, instalación y puesta en marcha y garantía mínima del sistema a **3.000,00 euros** (IVA excluido).

3.3. El precio del o de los contratos será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato deben tenerse en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido.

3.4. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada: No

5. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación se realizará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto supersimplificado, según resalta lo especificado en el **apartado 8 del Anexo I**.

6. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

No aplica, al tratarse de un procedimiento abierto supersimplificado.

7. Documentación a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato

El licitador presentará la siguiente documentación:

- Proposición económica y técnica cuantificable automáticamente, conforme al modelo del **Anexo II**
- Memoria técnica de cara a acreditar las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas.
- Compromiso de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo fijado en el **Anexo VI**
- Declaración responsable sobre el impuesto de actividades económicas conforme al modelo fijado en el **Anexo VII.**
- Declaración de constitución de UTE conforme al modelo fijado en el **Anexo VIII**

8. Criterios de adjudicación

Los criterios para la adjudicación, así como la ponderación de los mismos es la siguiente:

8.1. Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula: 100 puntos

Criterios de Adjudicación	Puntuación Máxima
A. Oferta económica.	60

B. Otros criterios evaluables de forma automática: Experiencia en auditorias proyectos fondos FEDER	35
C. Otros criterios evaluables de forma automática: Experiencia en auditorias programa SUDOE	5

A. Oferta económica. Hasta 60 puntos

La mayor puntuación de 60 puntos se asignará a la oferta más baja, que no se considere desproporcionada, respecto al precio de licitación, y al resto de ofertas se les asignará la correspondiente puntuación de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: (Ob/Ol)x60

Siendo:

Ob: oferta más baja presentada

Ol: oferta del licitador a valorar

Si el precio ofertado es un 20% inferior sobre el presupuesto base de licitación será considerado una baja desproporcionada teniendo en cuenta las especificaciones del servicio y será calificado con 0 puntos en este apartado.

B. Otros criterios evaluables de forma automática: Experiencia en la realización de auditorías de proyectos financiados con Fondos FEDER de la Unión Europea. Hasta 35 puntos

Se valorará con 5 puntos cada uno de los proyectos auditados en los últimos 5 años financiados por Fondos FEDER, hasta un máximo de 7 proyectos

C. Otros criterios evaluables de forma automática: Experiencia en la realización de auditorías de proyectos del programa SUDOE. Hasta 5 puntos

Se valorará con 1 punto más cada uno de los proyectos auditados en los últimos 5 años financiados por el programa SUDOE, hasta un máximo de 5 proyectos.

9. Duración de los contratos. Plazo de ejecución

La duración mínima del contrato será de **TRES (3) años.** No se contemplan prórrogas

10. Penalidades

El órgano de contratación podrá imponer penalidades al adjudicatario del contrato cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

Penalidades por cumplimiento defectuoso

En el caso de cumplimiento defectuoso del suministro objeto del contrato y durante la ejecución del mismo, se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación tales defectos, las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

Penalidades por demora

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora en la ejecución del contrato, **Biobizkaia** podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o emitiendo una nota de abono.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que **Biobizkaia** pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados.

11. Cesión y subcontratación

Cesión: no procede, salvo consentimiento previo por escrito del órgano de contratación.

Subcontratación: No procede.

12. Régimen de pagos y facturación

El adjudicatario emitirá las facturas a nombre de **Biobizkaia** por **cada uno de los informes realizados** y serán remitidas a través de correo electrónico:

gestioneconomica@bio-bizkaia.eus

Las facturas se emitirán a:

Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia
Plaza de Cruces S/N

Edif. Biobizkaia

48903 Barakaldo

Bizkaia

CIF: G-95756334

Las facturas contendrán el número/s de pedido/s remitido/s por **Biobizkaia.**

En todo caso, las facturas tienen que respetar la normativa vigente recogida en el real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, y se abonarán en el plazo máximo de 30 días naturales siguientes a recepción de cada factura.

13. Revisión de precios

Atendidas las características del contrato, no se contempla la revisión de precios.

14. Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de contrato, especialmente los del carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El plazo durante el cual deberá mantenerse el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

15. Garantía definitiva

Al tratarse de un procedimiento supersimplificado, no aplica.

16. Modificación del contrato

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y durante su vigencia, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE Y ECONÓMICA

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de **controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del programa Interreg SUDOE 2021-2027** convocado por **Biobizkaia** manifiesta lo siguiente:

I.- Que declara conocer las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Bases Técnicas, cuyo contenido conoce y acepta plenamente.

II.- Que hace constar expresamente que en el cálculo de la oferta se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Bases Técnicas.

III.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a realizar el servicio de controlador de primer nivel, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por un importe total durante toda la vigencia del contrato de (A):

Base imponible	IVA (… %)	Total IVA incluido
…….. €	…….. €	…….. €

IV.- Que, el número de auditorías de proyectos financiados por fondos FEDER realizadas en los últimos 5 años (B) es de …….. uds.

V.- Que, el número de auditorías de proyectos financiados por fondos SUDOE realizadas en los últimos 5 años (C) es de …….. uds.

En……, a…… de…… de 20…

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

D. /Dña....., con DNI/NIE..... En nombre propio o en representación de la empresa....., con CIF nº....., con domicilio social en..... Al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **contrato de servicio de controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del programa Interreg SUDOE 2021-2027,** manifiesta lo siguiente:

DECLARA:

Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante **Biobizkaia** cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En……, a…….. De…….. De….

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.:

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **contrato de servicio de controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311)del programa Interreg SUDOE 2021-2027,** manifiesta lo siguiente:

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato que celebre con **Biobizkaia** con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato con **Biobizkaia** se expide la presente declaración

En……, a…… de…… de 20…

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **contrato de servicio de controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del programa Interreg SUDOE 2021-2027,** manifiesta lo siguiente:

DECLARO

Que los documentos y datos presentados en el Sobre único que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

- ……..
- …….
- ……..

En……, a…… de…… de 20…

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de **controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del programa Interreg SUDOE 2021-2027** convocado por **Biobizkaia** declara lo siguiente:

Que ni la persona física/jurídica licitadora de este contrato ni, en su caso, ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 71 de la ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en dicho artículo.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En……, a…… de…… de 20…

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.

ANEXO VII

DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de **controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del programa Interreg SUDOE 2021-2027** convocado por **Biobizkaia** declara lo siguiente:

1.- Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado/a a presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha en el siguiente Epígrafe: **.....**

2.- Que: (señale la alternativa correspondiente)

- ✦ Está obligado/a al pago del impuesto y adjunta la/s copia/s del/de los último/s recibo/s de pago cotejado/s.
- ✦ Se encuentra en el supuesto/a de exención en virtud de la normativa: .....

En……, a…… de…… de 20…

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN DE U.T.E.

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... y D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en.....
al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de **controlador de primer nivel para proyecto SHAPE (S2/4.5/F0311) del programa Interreg SUDOE 2021-2027** convocado por **Biobizkaia** declaran lo siguiente:

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de ----------% y de ----------% y que nombran representante o apoderado/a único/a de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo

En……, a…… de…… de 20…

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.